

**CONVOCATORIA DEL CERTAMEN FOTOGRÁFICO CONTEMPORARTE DEL ÁREA DE CULTURA  
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA  
XVII Edición 2026**

La presente convocatoria se encuentra regulada por la resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios del certamen fotográfico Contemporarte organizado y financiado por el Área de Cultura perteneciente al Vicerrectorado de Proyección Universitaria de la Universidad de Huelva.

**1) Crédito presupuestario**

La partida presupuestaria que el Área de Cultura destina a la organización de la XVII edición del certamen “Contemporarte” será imputada a:

| Año  | Orgánica | Funcional | Económica | Importe   |
|------|----------|-----------|-----------|-----------|
| 2026 | 800003   | 451C      | 226.08    | 12.000,00 |

**2) Objeto, condiciones, finalidad y modalidades**

Este certamen tiene por objeto promocionar e incentivar a los artistas que componen la comunidad universitaria con el propósito de impulsar los valores estéticos y creativos dentro de la fotografía contemporánea. Este concurso fotográfico se plantea también como una plataforma de lanzamiento de artistas universitarios, tanto nacionales como internacionales.

Su finalidad es la de reconocer y premiar la creación artística realizada por miembros de la comunidad universitaria española y la de un país europeo invitado, que será diferente según la edición. Para ello, se procede a la adquisición y posterior difusión de obras fotográficas seleccionadas por el jurado en el marco de este certamen y de acuerdo con los requisitos expuestos en la presente convocatoria.

Se establecen dos modalidades de premios:

- Premios en la categoría de fotografía individual.
- Premios en la categoría de serie.

No se establece un número máximo o mínimo de premiados en cada categoría, ya que eso queda a criterio profesional de los miembros de la comisión valoradora elegidos para esta convocatoria. Sí se establece una cuantía económica máxima para cada modalidad, como se recoge en el punto 6.

|                                      |                                                                                                                                                                 |               |            |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | fQQRpbHAEyuwG0KLCK7KoQ==                                                                                                                                        | <b>Fecha</b>  | 03/03/2026 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | Joaquina de la Cinta Castillo Algarra                                                                                                                           |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/fQQRpbHAEyuwG0KLCK7KoQ=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/fQQRpbHAEyuwG0KLCK7KoQ=</a> | <b>Página</b> | 1/5        |



### 3) Modalidad de convocatoria

El procedimiento de participación en este certamen se realiza mediante concurrencia competitiva.

### 4) Requisitos de los solicitantes y acreditación

Podrán participar todas las personas que pertenezcan a:

4.1 La comunidad universitaria (*alumnado, personal docente e investigador y personal técnico de gestión, administración y servicios*) de todas las universidades españolas.

4.2 La comunidad universitaria del país invitado, que en esta ocasión será Portugal.

4.3 Quienes hayan finalizado sus estudios universitarios desde el curso académico 2022/2023 en alguna Universidad española.

4.4 El alumnado mayor de 16 años de Escuelas de Arte y Oficio estatales.

Los participantes tendrán que acreditar su pertenencia a la comunidad universitaria o educativa de los centros reseñados en los apartados anteriores, mediante algún documento oficial que adjunten a través del formulario online publicado en la web del certamen: <https://contemporarte.net>.

### 5) Órgano competente para la instrucción y valoración del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Área de Cultura del Vicerrectorado de Proyección Universitaria de la Universidad de Huelva, que realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La valoración de las obras presentadas se llevará a cabo por una comisión constituida al efecto y formada por:

**Presidenta:** Joaquina Castillo Algarra (Vicerrectora de Proyección Universitaria)

**Vocales:** Tres fotografías/os profesionales de reconocido prestigio designados por el director técnico del Área de Cultura y la Vicerrectora de Proyección Universitaria.

**Secretario/a:** Un miembro del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios del Área de Cultura.

El Área de Cultura se responsabilizará de la recepción de las obras candidatas al premio, custodia de la información, convocatoria de la comisión valoradora, elaboración de actas, abono de premios y, en general, de cuantos actos de impulso resulten necesarios para la tramitación del procedimiento.

|                               |                                                                                                                                     |  |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | fQQRpbHAEyuwG0KLCK7KoQ==                                                                                                            |  | Fecha  | 03/03/2026 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |  |        |            |
| Firmado Por                   | Joaquina de la Cinta Castillo Algarra                                                                                               |  |        |            |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/fQQRpbHAEyuwG0KLCK7KoQ=                                                            |  | Página | 2/5        |



Una vez elaborado el listado de obras premiadas y con el visto bueno de la presidenta, se procederá a la elaboración y firma del acta previa a su publicación.

## 6) Forma y plazo de presentación de obras

Para participar los concursantes deberán enviar sus fotografías a través del formulario online publicado en la web del certamen (<https://contemporarte.net>) y que será accesible en dos idiomas: español y el oficial del país invitado y según las prescripciones técnicas recogidas en el punto 8 de la presente convocatoria.

Se establecen unas cantidades máximas de premios para cada modalidad que serán:

- 700 euros brutos para la categoría individual.
- 1.000 euros brutos para la categoría de serie.

Las obras presentadas deben ser tasadas previamente por los participantes de acuerdo con estos importes máximos. No se establece un importe mínimo de tasación. Los premios están sometidos a las retenciones fiscales vigentes. De forma adicional el Área de Cultura correrá con los gastos de producción en formato físico de las obras ganadoras, que pasarán a formar parte del catálogo de Patrimonio de la Universidad de Huelva, que como organizadora del certamen, las custodiará y conservará para su exhibición y promoción. Además, se editará un catálogo en formato físico y otro digital donde se recogerá la colección de fotografías ganadoras de la presente edición.

La **fecha límite** de presentación de las obras será el **17 de mayo de 2026**.

## 7) Plazo para resolver y notificar

El Área de cultura ([cultura@uhu.es](mailto:cultura@uhu.es)) del Vicerrectorado de Proyección Universitaria, se responsabiliza de todos los trámites necesarios (recepción de obras candidatas al premio, custodia de la información, convocatoria de la comisión valoradora, actas, abonos de premios y, en general, cualquier otro acto de impulso del procedimiento).

La persona competente para dictar resolución será la titular del Vicerrectorado de Proyección Universitaria. El fallo de la comisión valoradora y la publicación de las actas con la concesión de los premios, se harán públicos **entre** los meses de **junio y julio de 2026**. La notificación a todas las personas ganadoras se realizará mediante publicación en el tablón Oficial de la Universidad de Huelva (TEO). Además, el listado aparecerá también publicado en la web del Área de Cultura, la del certamen: <https://contemporarte.net> y mediante el envío de correo electrónico a los ganadores a efectos meramente informativos.

## 8) Documentación y presentación de obras de los participantes

La presentación de las obras se realizará a través del formulario online publicado en la web del certamen (<https://contemporarte.net>), donde podrán subirse los archivos con la obra u obras a presentar. Cada fotografía individual debe ser presentada con su ficha de inscripción

|                               |                                                                                                                                                                 |  |        |            |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | fQQRpbHAEyuwG0KLCK7KoQ==                                                                                                                                        |  | Fecha  | 03/03/2026 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |  |        |            |
| Firmado Por                   | Joaquina de la Cinta Castillo Algarra                                                                                                                           |  |        |            |
| Url De Verificación           | <a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/fQQRpbHAEyuwG0KLCK7KoQ=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/fQQRpbHAEyuwG0KLCK7KoQ=</a> |  | Página | 3/5        |



correspondiente. Se admitirán como máximo dos fotografías individuales o una serie por autor/a. El número máximo de imágenes que pueden componer una serie será de cuatro.

#### **Envío de los archivos:**

Las fotografías se enviarán en archivos con formato JPG o PNG. El nombre de cada archivo debe corresponder con el nombre de cada obra. Cada imagen deberá tener un tamaño mínimo de 2.500 x 1.800 píxeles, y en todo caso no deberá superar los 10 Mb. de capacidad. En caso de envío de series, estas imágenes también se ajustarán para no sobrepasar el envío total de 10 Mb. En este caso, el nombre de los archivos debe incluir la numeración correspondiente al orden de esta. (Ejemplo: paisaje1.jpg, paisaje2.jpg, paisaje3.jpg...). Las imágenes que no cumplan estos requisitos no serán admitidas. La organización podrá decidir si la resolución y nitidez de la imagen son correctas.

Las personas que resulten premiadas deberán presentar toda la documentación digitalizada y según se les solicite desde el área administrativa del servicio de Cultura de la UHU. Además, deberán enviar las fotografías premiadas por correo electrónico con al menos 50 cm en alguno de sus lados y una **resolución de 300 ppp**.

Toda la documentación relativa a los premios se firmará digitalmente mediante certificado electrónico FNMT-RCM (España) o certificado digital oficial equivalente (país de origen). Para la concesión de los premios se requiere además el envío de las obras en alta resolución y según las especificaciones técnicas recogidas en las bases de la convocatoria.

#### **9) Criterios de valoración**

Entre los criterios generales de valoración para la concesión de los premios se encuentran los siguientes:

- Calidad técnica:** Dominio de la técnica fotográfica, coherencia técnica con la intención artística y adecuación de los formatos, soportes y acabados elegidos.
- Innovación y creatividad:** Grado de innovación en el tratamiento del tema, en el lenguaje fotográfico, uso creativo de los recursos técnicos y estéticos.
- Estética y composición:** Uso consciente de los elementos compositivos, impacto visual y estético de la imagen, equilibrio, armonía y fuerza visual.
- Concepto y mensaje:** Claridad y solidez del concepto o idea central, capacidad de la obra para transmitir un mensaje, reflexión o emoción, reflejo de temas contemporáneos (sociales, culturales, políticos, medioambientales, etc...) que puedan suscitar interés y debate.
- Otros aspectos de interés:** coherencia entre forma y contenido, en las series: que haya cohesión y continuidad narrativa entre las diferentes fotografías que las conforman, relación de la obra con las prácticas artísticas contemporáneas (diálogo con la historia y las tendencias actuales).

|                               |                                                                                                                                     |        |            |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | fQQrpbHAEyuwG0KLCK7KoQ==                                                                                                            | Fecha  | 03/03/2026 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |                                                                                       |
| Firmado Por                   | Joaquina de la Cinta Castillo Algarra                                                                                               |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/fQQrpbHAEyuwG0KLCK7KoQ=<br>=                                                       | Página | 4/5        |                                                                                       |

## 10) Medio de notificación

Como se recoge en el punto 7 de la presente convocatoria, la notificación a todas las personas ganadoras se realizará mediante publicación en el tablón Oficial de la Universidad de Huelva (TEO). Además, el listado aparecerá también publicado en la web del Área de Cultura, la del certamen: <https://contemporarte.net> y mediante el envío de correo electrónico a las personas ganadores a efectos meramente informativos.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Huelva en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución, de acuerdo con el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

|                               |                                                                                                                                     |        |            |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | fQQrpbHAEyuwG0KLck7KoQ==                                                                                                            | Fecha  | 03/03/2026 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |                                                                                       |
| Firmado Por                   | Joaquina de la Cinta Castillo Algarra                                                                                               |        |            |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/fQQrpbHAEyuwG0KLck7KoQ=<br>=                                                       | Página | 5/5        |                                                                                       |